

GUÍA OPERATIVA



Ejercicio fiscal: 2025.

Nombre del programa: E022 Servicios Cinematográficos – Estímulos a Escritura de Guion y Desarrollo

de Proyectos.

Unidad responsable: MDC Instituto Mexicano de Cinematografía.

Instancia normativa: Dirección General, por medio de la Coordinación Técnica del IMCINE.

Instancia ejecutora: Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.





Contenido

1.	Aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo elaborado conjuntamente por la instancia normativa y la instancia ejecutora, para promover la contraloría social en el programa
2.	Mecanismos de coordinación con el Órgano Estatal de Control para la promoción y seguimiento de la contraloría social, de acuerdo con las características del programa federal.
3.	Procedimiento y formatos para la constitución y registro de los comités de contraloría social 4
4.	Actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los beneficios que contemple el programa federal
5.	Procedimiento para capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas responsables de realizar las actividades de promoción, operación y seguimiento, así como a los comités de contraloría social
6.	Formatos de informes que deberán llenar los comités de contraloría social, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social
7.	Seguimiento de las actividades de contraloría social
8.	Mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales
9.	Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social 11





Aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo elaborado conjuntamente por la instancia normativa y la instancia ejecutora, para promover la contraloría social en el programa.

La Dirección General, por medio de la Coordinación Técnica, acordará con la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica un Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora en donde se establecerán las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

Para la elaboración del Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora se deberán considerar las siguientes actividades sin menoscabo de aquellas que la Instancia Normativa adicione:

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
PROMOCIÓN	
Designar a un enlace de la instancia ejecutora	Ficha de designación de enlace de CS
Acordar el Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora	Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora
OPERACIÓN	
Promover la constitución de comités de contraloría social.	Acta de Constitución de Comités de Contraloría Social/ Registro de Comité de Contraloría Social emitido por el Programa
Capacitación al comité de contraloría social	Eventos de capacitación
Asesoría al comité de contraloría social	Eventos de asesoría
Elaboración de materiales de difusión de instancia ejecutora	Reproducciones de material
Entrega del total de material de difusión a los comités de contraloría social	Reproducciones de material
Elaboración de materiales de capacitación de instancia ejecutora	Reproducciones de material
Entrega del total de material de capacitación a los comités de contraloría social	Reproducciones de material
Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social	Minutas
Recopilación de informes del comité de contraloría social	Informes de comité de contraloría social
SEGUIMIENTO	
Registrar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora en el SICS	Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora registrado
Registrar la elaboración de materiales de difusión de las instancias ejecutoras	Materiales de difusión de las IE registradas
Registrar en el SICS la distribución del total de materiales de difusión	Materiales de difusión distribuidos
Registro en el SICS de materiales de capacitación de las Instancias Ejecutoras	Materiales de Capacitación IE registrados
Registrar en el SICS la distribución del total de materiales de capacitación	Materiales de capacitación distribuidos
Registrar en el SICS los beneficios vigilados	Beneficios registrados
Registrar en el SICS los comités de contraloría social constituidos	Comprobante de registro del comité de contraloría social en el SICS/ Comités registrados
Registrar en el SICS las capacitaciones a los comités de contraloría social	Eventos de capacitación registrados
Registrar en el SICS las asesorías a los comités de contraloría social	Eventos de asesoría registrados
Registrar en el SICS las reuniones con beneficiarios	Reuniones Registradas
Registrar en el SICS los informes de comité de contraloría social	Informes de comité de contraloría social registrados

El Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora se realizará mediante el siguiente mecanismo: La Dirección General, a través de la Coordinación Técnica en conjunto con la dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica acordarán en conjunto el programa de trabajo de Contraloría Social de cada





componente, el cual se desarrollará con el objetivo de promover una mayor participación de las personas beneficiarias del programa. Cada instancia ejecutora aportará al Programa de Trabajo de Contraloría Social, dejando establecidas de manera clara y concisa las actividades que llevarán a cabo cada una de las partes, asignando una persona responsable de su ejecución, las metas a alcanzar y la unidad temporal, todo esto con el objetivo de cumplir con las actividades establecidas de planeación, promoción y seguimiento de dicho Programa Anual de Trabajo en la materia.

Mecanismos de coordinación con el Órgano Estatal de Control para la promoción y seguimiento de la contraloría social, de acuerdo con las características del programa federal.

La instancia ejecutora podrá acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con los órganos estatales de control para: a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados; c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los comités de contraloría social; d) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y e) Recopilar los informes de los comités de contraloría social.

Procedimiento y formatos para la constitución y registro de los comités de contraloría social.

Para la conformación de los comités de contraloría social se deberá considerar lo siguiente:

La instancia ejecutora será la responsable de la constitución de los comités de contraloría social, para lo cual organizará una reunión al inicio de la ejecución del programa o beneficio a vigilar, en la que deberán ser convocadas las personas beneficiarias.

Los beneficios a vigilar son los apoyos que se otorgan de manera directa, derivado de la convocatoria del Estímulo a Escritura de Guion y Desarrollo de Proyectos 2025.

- Estímulo al Desarrollo de Proyectos: Consiste en la guía para trasladar el guion a una carpeta con información detallada sobre su producción, para presentar el proyecto a coproductores, inversionistas, contribuyentes o convocatorias nacionales e internacionales, puede ser un proyecto de largometraje en cualquier género, ficción, animación y documental.
- Estímulo a la Escritura de guion: Se otorgan recursos económicos a las personas guionistas, noveles o profesionales, así como a la población en general (con o sin obra de largometraje filmada), que cuenten con un argumento o un guion cinematográfico en algún tratamiento (ficción, animación y/o documental), para facilitar la dedicación a la investigación y a las labores necesarias que exige el ejercicio de esta profesión.

Los comités se conformarán por las personas ganadoras del Estímulo a Escritura de Guion y Desarrollo de Proyectos 2025.

Se constituirán comités en las localidades en las que se ejecute el programa atendiendo a las siguientes características operativas:





- 1. Se conformará un Comité de Contraloría Social, integrado por las personas beneficiarias del Estímulo a Escritura de Guion y Desarrollo de Proyectos 2025.
- 2. Para la constitución de los comités de Contraloría Social del Estímulo a Escritura de Guion y Desarrollo de Proyectos 2025, la dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica convocará una reunión, vía correo electrónico, a las personas beneficiarias del estímulo, asimismo se enviará, de manera electrónica, información suficiente, veraz y oportuna sobre el funcionamiento de la Contraloría Social, así como de los alcances y resultados del Estímulo a Escritura de Guion y Desarrollo de Proyectos 2025.
- 3. Las reuniones y conformación de los comités se llevarán a cabo de manera electrónica

Las personas integrantes del comité entregarán a la instancia ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del propio comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal y el componente del que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio donde se constituye, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de cada persona beneficiaria. El Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) podrá ser utilizado como escrito libre, sin menoscabo de que quienes integren el comité de contraloría social puedan presentar en cualquier formato la solicitud de registro.

La instancia ejecutora deberá apoyar en la elaboración del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) y proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades y promoverá que la integración de los comités de contraloría social sea equitativa entre mujeres y hombres, siempre que las características del programa lo permitan.

La instancia ejecutora verificará que las personas que integran el Comité de Contraloría Social tengan la calidad de beneficiarias. En el caso de que alguna no tenga dicha calidad, deberá informarlo al comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija a la nueva persona integrante, debiendo formular una nueva Acta de Constitución.

La Instancia Normativa, a través de la instancia ejecutora, expedirá la constancia de registro del Comité en donde señalarán la clave del comité asignada por la Instancia Normativa.

Una vez que la Instancia Normativa cuente con el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1), proporcionado por la instancia ejecutora, iniciará el registro del comité, indicando los datos del beneficio a vigilar por el comité, los datos de identificación del comité, asignando una clave única para este, iniciando con C_CS, seguido del nombre del componente del que se trate, la fecha de constitución del comité y la numeración 01 en caso de que sea el primer comité creado para el actual año fiscal, cada nomenclatura estará separada por guiones bajos, ejemplo: C_CS_ESCRITURADEGUION_19082025_01, adicional a ello se agregarán los nombres de las personas integrantes del comité.

Estas constancias de registro e identificación tienen como propósito apoyar en la correcta administración de los archivos correspondientes a cada comité y serán integradas en su respectiva carpeta individual.





Se considera que los comités tendrán vigencia a partir de su conformación y hasta el último día del actual año fiscal (31 de diciembre de 2025). El registro de los comités de contraloría social en el SICS deberá ser por ejercicio fiscal, aun cuando su vigencia sea mayor.

La instancia ejecutora deberá capturar la información del comité en el SICS y emitir el comprobante de registro, el cual deberá ser entregado al comité. Para el caso de Comités con una vigencia mayor a un ejercicio fiscal, la instancia ejecutora elaborará una nueva constancia de registro, una vez validados los documentos normativos de contraloría social del siguiente ejercicio fiscal; dicha constancia se registrará en el SICS.

El comité de contraloría social podrá tener sustitución de sus integrantes por las siguientes causas:

- I. Muerte del integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a las personas que integran el comité de contraloría social;
- III. Acuerdo del comité de contraloría social tomado por mayoría de votos, con base en razones justificadas, mismas que se asentarán en una minuta de reunión y se adjuntarán al Acta de Sustitución (Anexo 2);
- IV. Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del programa federal de que se trate;
- V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el comité propondrá de entre las personas beneficiarias del programa federal a quien le sustituirá y lo hará de conocimiento en el Acta de Sustitución de Comité de Contraloría Social (Anexo 2) a la instancia ejecutora, para que ésta verifique su calidad de persona beneficiaria y, de ser procedente, lo registre como miembro del comité, debiendo expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente y capturar los cambios respectivos en el SICS.

Actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los beneficios que contemple el programa federal.

Las actividades de difusión a desarrollar estarán vinculadas a los siguientes materiales de difusión: infografías, banners, folletos informativos y presentaciones difundidos a través de correo electrónico y su publicación en las plataformas y medios digitales oficiales del Instituto.

A continuación, se describe el tipo y la cantidad de materiales a distribuir:

Tipo de material de difusión	Número de ejemplares o reproducciones de material	Total (sumatoria de los materiales asignados)	
Infografías	1		
Presentaciones	2	_	
Banners	1	5	
Folletos informativos	1		





La instancia ejecutora deberá proporcionar al comité, de manera completa y oportuna, la información del programa, así como la referente a las actividades de contraloría social considerando la siguiente información:

- Características generales del beneficio que otorga el programa a las personas beneficiarias, tales como: tipo, monto, periodo de ejecución, fecha de entrega y demás información que permita verificar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas;
- II. Requisitos para la entrega del beneficio;
- III. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias;
- IV. Población a la que va dirigido el beneficio del programa federal;
- V. Instancia normativa, oficinas de representación federal, instancias ejecutoras y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;
- VII. Los procedimientos para la realización de las actividades de contraloría social a cargo de los comités; y
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los comités de contraloría social.

La instancia ejecutora, previa autorización de la Instancia Normativa, podrá realizar material de difusión. Este material deberá ser registrado en el SICS por la instancia ejecutora.

Procedimiento para capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas responsables de realizar las actividades de promoción, operación y seguimiento, así como a los comités de contraloría social.

a) Capacitaciones y asesorías a instancias ejecutoras

La Instancia Normativa proporcionará capacitación y asesoría a las personas servidoras públicas de la instancia ejecutora en los siguientes temas:

- Características operativas del programa y beneficios a vigilar;
- · Normativa aplicable;
- Estructura operativa;
- Actividades de contraloría social;
- Documentos normativos de contraloría social: Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social;
- Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias; y
- Registro de información en el SICS.

Las capacitaciones y asesorías se podrán realizar mediante eventos presenciales y virtuales sirviendo como evidencias de su realización, las convocatorias, minutas de trabajo y presentaciones derivadas de éstas. Los eventos deberán registrarse en el SICS en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al evento.

Adicional a ello, para el tema de asesorías se establecen los siguientes mecanismos que la Instancia Normativa pone a disposición de cada Instancia Ejecutora:

• Solicitud de reuniones de asesoría.





- Atención telefónica en el número 55 5448 5389 ext. 5313
- Atención en el correo electrónico coordinacion@imcine.gob.mx

La Dirección General por medio de la Coordinación Técnica realizará dos presentaciones sobre Contraloría Social y el alcance y funcionamiento del Estímulo a Escritura de Guion y Desarrollo de Proyectos 2025, para capacitar a las integrantes de la instancia ejecutora, asimismo se entregarán: Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2025, Esquema de Contraloría Social, Guía Operativa de Contraloría Social, Manual de Operación del Sistema Informático de Contraloría Social. Dichos materiales se entregarán a la instancia ejecutora y se registrarán en el SICS.

La Instancia Normativa utilizará los siguientes materiales de capacitación: dos presentaciones sobre Contraloría Social y el alcance y funcionamiento del Estímulo a Escritura de Guion y Desarrollo de Proyectos 2025, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2025, Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa de Contraloría Social. Dichos materiales se entregarán a la instancia ejecutora y se registrarán en el SICS. Éstos deben contener, al menos, los temas enlistados con anterioridad.

A continuación, se describe las cantidades de materiales de capacitación a entregar a la Instancia Ejecutora:

Tipo de material de capacitación	Número de ejemplares o reproducciones de material	Total (sumatoria de los materiales asignados)
Presentaciones	2	
Programa Anual de Trabajo CS 2025	1	E
Esquema de Contraloría Social	1	5
Guía Operativa de Contraloría Social	1	

Para proporcionar capacitación y asesoría a la instancia ejecutora, la Instancia Normativa se podrá coordinar con las oficinas de representación federal.

b) Capacitaciones a comités de contraloría social

A su vez, la instancia ejecutora proporcionará capacitación y asesoría a los comités en los siguientes temas:

- Características operativas del programa y beneficio a vigilar;
- Información de la instancia normativa, instancia ejecutora y órganos de control participantes;
- Actividades de contraloría social;
- Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias;
- Formatos de la Guía Operativa.

Las capacitaciones y asesorías se realizarán mediante eventos virtuales, en los cuales se expondrán además de los temas antes citados, los alcances del programa federal en el componente correspondiente, así como la promoción a la constitución del comité de contraloría social del Estímulo a Escritura de Guion y Desarrollo de Proyectos. Considerando que serán convocados el total de personas beneficiarias. Los eventos deberán registrarse en el SICS en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al evento.

La instancia ejecutora podrá elaborar material de capacitación, de acuerdo con los criterios establecidos por la Instancia Normativa y teniendo en cuenta el listado de temas anterior. Los materiales por utilizar





son: carteles, trípticos, folletos, manuales, guías, cuadernillos, video, infografía, contenido en plataformas digitales oficiales, etc.

La instancia ejecutora para proporcionar capacitaciones, podrá solicitar apoyo de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o personas ciudadanas.

c) Reuniones con comités de contraloría social

La instancia ejecutora realizará reuniones con las personas beneficiarias y comités de contraloría social por los siguientes motivos:

- Constituir comités de contraloría social;
- Recopilar el informe de comité de contraloría social y orientar sobre su llenado;
- Dar seguimiento a los asuntos acordados;
- Realizar recomendaciones para las actividades de vigilancia;
- Entrega Recepción de la obra, apoyo o servicio;
- Realizar actividades de vigilancia;
- Dar a conocer los resultados de sus actividades de vigilancia;
- Promover que las personas beneficiarias expresen sus opiniones;
- Otro los detalles se indican en la minuta.

Al finalizar la reunión se levantará la Minuta de Reunión (Anexo 3) y registrará la información en el SICS.

La instancia ejecutora realizará una reunión con cada comité durante el actual ejercicio fiscal.

Formatos de informes que deberán llenar los comités de contraloría social, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La instancia ejecutora proporcionará al comité de contraloría social el Informe de Comité de Contraloría Social (Anexo 4) en formato electrónico a través de correo electrónico.

Una vez realizadas las actividades de vigilancia, el comité responderá el Informe ya que haya recibido el beneficio y cuando se encuentren en ejecución las actividades programadas de cada proyecto.

La instancia ejecutora recopilará el Informe de Comité de Contraloría Social del comité del Estímulo a Escritura de Guion y Desarrollo de Proyectos mediante solicitud vía correo electrónico, solicitando su firma en dicho Informe y lo registrará en el SICS en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su recepción.

Seguimiento de las actividades de contraloría social.

La instancia normativa dará seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y a los programas de trabajo de la instancia ejecutora.





La Instancia Normativa deberá registrar en el SICS, a más tardar en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, el informe de resultados de contraloría social, para lo cual podrá solicitar a la instancia ejecutora la información necesaria.

La Instancia Normativa para elaborar el informe de resultados de contraloría social deberá de considerar los criterios emitidos por la SABG.

Mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

• Mecanismos de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga https://sidec.buengobierno.gob.mx/ las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

• Dependencia o Entidad de la Administración Pública responsable del Programa Federal:

Las denuncias podrán realizarse mediante escrito presentado en el Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicado en Calle Atletas, No. 2, Edificio Luis Buñuel, 4º piso, Col. Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

No presencial al teléfono 55 5448 5300 extensiones 5384 y 5389 o al correo electrónico: coordinacion@imcine.gob.mx

• Oficina de Representación en el IMCINE:

Las denuncias podrán realizarse mediante escrito presentado a la Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicado en Av. División del Norte, No. 2462, Piso 5, Colonia Portales, C.P. 03300, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, o bien a través del correo electrónico: contra@imcine.gob.mx

Órgano Estatal de Control (OEC):
 La instancia ejecutora podrá coordinarse en la(s) entidad(es) federativa(s) para señalar los mecanismos del OEC correspondiente en los materiales de difusión y capacitación.





Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social

a) Perfil instancia normativa

Para el acceso es necesario que las personas designadas como enlaces de contraloría social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la SABG mediante la Ficha de Designación de Enlace de Instancia Normativa.

La información a registrar es:

- Documentos normativos de contraloría social: Esquema, Guía Operativa y anexos, PATCS, oficio o correo electrónico mediante el cual la Instancia Normativa solicita la validación los documentos:
- Actividades de seguimiento de la Instancia Normativa: se establecerán de acuerdo al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la Instancia Normativa;
- Características del programa federal: población objetivo, población nacional beneficiaria programada (hombres – mujeres);
- **Presupuesto:** presupuesto autorizado en el PEF, presupuesto actual a vigilar, presupuesto anterior a vigilar (este último no es obligatorio);
- **Tipos de beneficios que otorga el Programa:** los beneficios vigilados por los comités (obras, apoyos, servicios y otros);
- Creación y administración de usuarios y cuentas de instancias ejecutoras: se dará de alta las cuentas de las instancias ejecutoras y se autorizará los permisos a los usuarios del perfil;
- Registro y distribución de material de difusión y capacitación: se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales elaborados y asignados por la Instancia Normativa a sus instancias ejecutoras;
- Registrar capacitaciones y asesorías: se registrarán por evento considerando nombre del evento, clasificación del evento (capacitación asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, integrante del comité, beneficiario, otra figura), hombres, mujeres, forma en la que se imparte (virtual, presencial y mixta), entidad federativa, municipio y localidad. La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores.

b) Perfil instancia ejecutora

Para el acceso es necesario que las personas servidoras pública designadas como enlaces de contraloría social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la Instancia Normativa.

La Instancia Normativa proporcionará los accesos a los enlaces de las instancias ejecutoras e indicará los criterios de captura considerando la operación del programa.

La información a registrar es:





- Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora: este programa de trabajo deberá estar revisado y autorizado por la Instancia Normativa previamente al registro en el SICS;
- Actividades de Seguimiento: en este módulo se establecerán de acuerdo al Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la instancia ejecutora;
- Distribución de materiales de difusión y capacitación: Se captura el tipo y numero de reproducciones de los materiales entregados a los beneficiarios y comités de contraloría social;
- Registrar capacitaciones y asesorías: se registrarán por evento realizado considerando nombre, clasificación (capacitación asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, integrante del comité, beneficiario, otra figura), forma en la que se imparte el evento (virtual, presencial o mixta), entidad federativa, municipio y localidad. La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores;
- **Reuniones:** se considera la información contenida en el formato minuta de reunión; fecha, lugar, motivo, temas tratados, acuerdos de la reunión, tipo de impartición (virtual, mixta, presencial), figuras participantes, comités participantes y se señala si se recibieron quejas y denuncias y a quien se canalizaron.
- Beneficios: para el registro se considerarán el nombre del beneficio, tipo (apoyo, obra, servicio u otro), hombres beneficiarios, mujeres beneficiarias, entidad federativa, municipio, localidad, comentarios, periodo de entrega y presupuesto asignado;
- Registro de Comités de Contraloría Social: para realizar el registro se debe considerar los
 datos del acta de constitución; nombre del comité, fecha de constitución, clave del comité
 asignado por la IN, domicilio donde se conforma el comité, nombre y cargo de la persona
 servidora pública que registra la información del comité, personas integrantes de Comité y
 señalar si el comité fue registrado en años anteriores,
- Informes de Comité de Contraloría Social. Se registran las respuestas que los comités de contraloría social expresaron a través de formato Anexo 4. Informe de Comité de Contraloría Social.